RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 477-2023-MDM

Marcavelica, 31 de agosto de 2023.

VISTOS:

El informe N° 0875-2023-GDUI/MDM/LALR, de fecha 25 de agosto de 2023, remitido por el Ing. Luis Alberto Lazo Reyes, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, con el cual solicita se levanten las observaciones de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se efectuó la designación mediante acto resolutivo del Inspector de la obra para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: *"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de la Quebrada 25 de Octubre en el Centro Poblado de Palmeras, Distrito de Marcavelica-Provincia de Sullana – Departamento de Piura", con Código de Actividad del "Programa Lurawi Perú" N° 39000000461*, Informe N° 580-2023-MDM-GAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 6094-2023/MDM-GM de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la constitución Política del Perú prescribe que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú" del Ministerio de trabajo y promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Marcavelica firman el Convenio de Ejecución de la actividad de intervención Inmediata N° 39-0136-All-51, con la finalidad de establecer las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: *"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de la Quebrada 25 de Octubre en el Centro Poblado de Palmeras, Distrito de Marcavelica - Provincia de Sullana – Departamento de Piura", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N° 3900000461;*

Que, el Programa "Lurawi Perú" tiene como objetivo generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastre naturales o por emergencias;

Que, el empleo se genera a partir del cofinanciamiento o financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada. Las actividades y/o proyectos son presentados por Municipalidades y Gobiernos Regionales con distritos priorizados por el Programa;

Que con informe N° 0875-2023-GDUI/MDM/LALR, de fecha 25 de agosto de 2023, remitido por el Ing. Luis Alberto Lazo Reyes, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicita se levanten las observaciones de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se efectuó la designación

mediante acto resolutivo del Inspector de la obra para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: *"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de la Quebrada 25 de Octubre en el Centro Poblado de Palmeras, Distrito de Marcavelica- Provincia de Sullana – Departamento de Piura"*, *con Código de Actividad del "Programa Lurawi Perú" N° 39000000461*;

Que, con **Informe N° 580-2023-MDM-GAJ**, de fecha 31 de agosto de 2023, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

> *En mérito del marco normativo, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo que el programa Lurawi Perú ha encontrado observaciones a la Resolución de Alcaldía N° 431-2023-MDM, de fecha 08 de agosto de 2023, que ha dispuesto la designación del Ing. Luis Alberto Lazo Reyes como Inspector Técnico de la Acción de Intervención: "Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de la Quebrada 25 de Octubre en el Centro Poblado de Palmeras, Distrito de Marcavelica- Provincia de Sullana – Departamento de Piura", esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable su subsanación, a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.*
> *En este sentido, se recomienda se emita la resolución de Alcaldía a través de la cual se subsanen las observaciones presentadas por el programa Lurawi Perú a la Resolución de Alcaldía N° 431-223-MDM;*

Que, mediante **Proveído N° 6094-2023/MDM-GM** de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva los actuados a Secretaría General para emisión del Acto Resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– SUBSANAR las Observaciones detectadas por el Programa Lurawi Perú en la Resolución de Alcaldía N° 431-2023-MDM, de fecha 08 de agosto de 2023, mediante la cual se designó como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata: **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación de la Quebrada 25 de Octubre en el Centro Poblado de Palmeras, Distrito de Marcavelica- Provincia de Sullana – Departamento de Piura", con Código de Actividad del "Programa Lurawi Perú" N° 39000000461, al Ing.** *LUIS ALBERTO LAZO REYES*, **procediendo a** modificar la misma en el extremo del ARTÍCULO PRIMERO, que quedará redactado de la manera siguiente:

> ***ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR*** *al Ing.* ***LUIS ALBERTO LAZO REYES****, con CIP N° 275938, DNI N° 75004010, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, como* ***INSPECTOR*** *de la Actividad durante la Ejecucion de la Actividad de Intervención Inmediata denominada:* ***"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA 25 DE OCTUBRE EN EL CENTRO POBLADO DE PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA- PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de actividad del Programa "Lurawi Perú" N° 3900000461, con convenio N° 39-0136-All-51, con un presupuesto de S/ 99,803.58 (Noventa y Nueve Mil***

***Ochocientos Tres con 58/100 Soles)**, para generar (56) empleos temporales, el plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde las actividades previas al inicio de All, hasta el documentos del área de Desarrollo Territorial e Infraestructura del OE, que aprueba el informe de Rendición de Cuentas.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que las funciones del Inspector señaladas en la GUÍA TÉCNICA aprobada con R.D. N° 028-2023-TP/DE, deberán ser asumidas por el funcionario designado precedentemente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR subsistentes todos los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 431-2023-MDM, de fecha 08 de agosto de 2023, en todo lo que no se oponga a la presente modificación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

C.C. (14)
Archivo